

Tema 6. Personal al servicio de la Administración del Estado: Funcionarios públicos. Deberes de los funcionarios públicos. El sistema de incompatibilidades y responsabilidades de los mismos. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos y los supuestos de extinción de la relación funcionarial. Derechos de los funcionarios públicos.

El acceso a la función pública y los mecanismos de provisión de puestos de trabajo en el ámbito administrativo. Las juntas de personal.

Tema 7. El personal laboral al servicio de la Administración del Estado. Deberes, situaciones y derechos del personal laboral. Los convenios colectivos.

Selección y contratación del personal laboral. Delegados sindicales y comité de empresa.

Tema 8. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 9. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 10. Organización del Ministerio de Economía y Hacienda. Delegaciones del Gobierno y el territorio de las Comunidades Autónomas, Directores territoriales y provinciales. La Administración Local.

Tema 11. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública, de 9 de mayo de 1989: Principios Generales de la Función Estadística Pública. La recogida de datos. Secreto estadístico. Difusión de la información estadística.

Tema 13. Los Servicios estadísticos del Estado. El Consejo Superior de Estadística. Las relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística. Infracciones y sanciones.

Tema 14. Ley Orgánica del Régimen Electoral General: La Administración electoral española. El sistema de Juntas electorales. La Oficina del Censo Electoral: Ubicación, competencias, organización y actuaciones en los procesos electorales. El Censo Electoral: Composición e inscripción. Gestión continua.

ANEXO III

Titulares:

Presidente: Don Fernando Carrasco Canals, Estadístico facultativo.

Vocales: Don Juan Diez Nicolás, Catedrático de Universidad; don Juan E. Iranzo Martín, Catedrático de Universidad; don José Miguel Casas Sánchez, Catedrático de Universidad; don Vicente Quesada Paloma, Catedrático de Universidad; doña Florentina Álvarez Alvarez, Estadístico facultativo, y don Mariano Gómez del Moral, Estadístico facultativo, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidenta: Doña Rosa María Bermúdez Gómez, Estadístico facultativo

Vocales: Doña Angeles Valero Lobo, Profesora titular de Universidad; don Juan A. Gimeno Ullastres, Catedrático de Universidad; don Francisco Javier Callealta Barroso, Catedrático de Universidad; doña Pilar Ibarrola Muñoz, Catedrática de Universidad; don Carlos Pérez Arriero, Estadístico facultativo, y don Agustín Cañada Martínez, Estadístico facultativo, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1996.

10760 *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de abril de 1996 por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.*

Advertidos errores en el texto de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de abril de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de 23 de abril de 1996, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 14.509:

Donde dice: «1.2 (...) les será aplicable la instrucción reguladora de la misma...», debe decir: «1.2 (...) les será aplicable la instrucción reguladora de las mismas».

Página 14.515:

Donde dice: «Tema 23. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil. Ferias, mercados y lonjas. Cámaras de compensación bancaria», debe decir: «Tema 23. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil. Ferias, mercados y lonjas. Cámaras y régimen jurídico. La mercadería: Concepto legal y doctrinal: El dinero como cosa mercantil».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

10761 *RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se aprueban las relaciones definitivas de preseleccionados de los Cuerpos Técnicos de Correos y de Telecomunicación a extinguir y del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación para su ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.*

Por Orden de 25 de enero de 1995 se convocaron pruebas selectivas del turno de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación y por Resolución de 23 de noviembre de 1995, de esta Secretaría General de Comunicaciones, se aprobaron las relaciones provisionales de preseleccionados de los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación a extinguir y del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación;

Vistas las reclamaciones presentadas a la citada lista provisional,

Esta Secretaría General acuerda:

Primero.—Aprobar las relaciones definitivas de seleccionados de los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación a extinguir y del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, que figuran como anexos I y II, respectivamente.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, los funcionarios que figuran en la relación definitiva de seleccionados realizarán el curso selectivo de formación y prácticas organizado por la Escuela de Correos y Telégrafos, en la fecha que se les comunicará directamente por dicho centro.

Tercero.—Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 29 de abril de 1996.—El Secretario general de Comunicaciones, en funciones, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos.